

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA EN LOS ÁMBITOS DEL SECTOR EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO CON BASE INNOVADORA Y LA CIUDADANÍA.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para la realización de actuaciones de asistencia dirigidas al impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y la ciudadanía, en el que se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de 30 de junio de 2016, la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante Sandetel) la realización de actuaciones de asistencia dirigidas al impulso de la sociedad de la información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y la ciudadanía (Expediente 37/2016).

El plazo de ejecución de estas actuaciones comprende desde la notificación de la Resolución hasta el 30 de junio de 2018, autorizándose un presupuesto máximo de 4.048.809,02 euros (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.046.537,97
2017	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.945.554,63
2018	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.056.716,42

A la firma de la encomienda de gestión se efectuó a Sandetel un pago en concepto de anticipo, en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de 1.046.537,97 euros (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Segundo.- Esta encomienda de gestión tiene por objeto la realización de actuaciones de asistencia técnica dirigidas al impulso de la sociedad de la información en Andalucía, en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base innovadora y ciudadanía.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmvZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmvZCUTyQ==	PÁGINA	1/6
xcRvW7Pr1/xcvNmvZCUTyQ==				

Las actividades que constituyen el alcance de la encomienda, recogidas y desarrolladas en el Proyecto Técnico de definición de los trabajos, se agrupan en siete grandes líneas de trabajo que tienen como fin la consecución de los siguientes grandes objetivos:

1. SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MERCADO DIGITAL EN ANDALUCÍA. Asesorar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción de Empresa Digital 2016-2020 (en adelante PAED), así como promover el desarrollo de actuaciones e iniciativas para conseguir un tejido empresarial andaluz potente en materia de innovación y nuevas tecnologías, contribuyendo así al incremento de su competitividad y de su productividad.
2. SOPORTE EN LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EISTIC ANDALUCÍA 2020. Apoyar a la DGTSI en la tramitación y aprobación de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (en adelante EISTIC), así como asesorarla y asistirle en la planificación, puesta en marcha, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones que la integran. Promover cualquier iniciativa o proyecto que contribuya al objetivo común de impulsar el desarrollo de las empresas que conforman el sector TIC en Andalucía.
3. ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y SOPORTE A LA DGTSI EN LA DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SOPORTE AL EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN ANDALUCÍA. Poner en valor las ideas y proyectos en el ámbito TIC que están latentes en la sociedad andaluza para su transformación en oportunidades de creación de empresas e incremento de la actividad económica, así como impulsar el emprendimiento basado en la innovación.
4. SOPORTE A LA DGTSI EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL ÁMBITO DE CIUDADANÍA. Incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces menores de 20.000 habitantes, zonas necesitadas de transformación social en municipios de mayor tamaño y Comunidades Andaluzas en el Exterior; para promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social (Red de Centros de Acceso Público a Internet).

Facilitar el acceso de la ciudadanía a la Sociedad de la Información fomentando el desarrollo de sus competencias digitales, prestando especial atención a los colectivos con baja o nula integración TIC, pero sin olvidar la diversidad de necesidades de capacitación digital del grueso de la población, como medio para contribuir a la igualdad de oportunidades, a la mejora de la empleabilidad y a la creación de valor colectivo (Andalucía Compromiso Digital).

Facilitar el acceso del colectivo de personas con discapacidad y mayores a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, de modo que se garantice la incorporación y el uso de las TIC en condiciones de igualdad real de oportunidades, promoviendo la formación personalizada para conseguir que el uso de tecnologías avanzadas pueda servir para resolver problemas de la vida diaria (Proyecto TIC para personas con discapacidad y mayores).

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==	PÁGINA	2/6



xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==

5. ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMUNICACIÓN DE LA DGTSI. Apoyo y soporte para la divulgación y adecuada comunicación de los servicios que desarrolla la DGTSI entre su público objetivo y para la gestión eficiente de los canales y de los contenidos digitales.
6. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA. Ofrecer una imagen homogénea con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en lo relativo a las apariciones públicas de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y una visión global y coordinada de las acciones de comunicación llevadas a cabo en el marco de esta Secretaría General, así como mantener informados a sus responsables sobre las informaciones aparecidas en los distintos medios de comunicación.
7. SOPORTE Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES QUE LLEVE A CABO LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA DGTSI. Asistir a la oficina de coordinación de la DGTSI en la gestión, programación y ejecución de las actuaciones y proyectos integrados en su ámbito de competencias, así como en la coordinación del diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos propios de la Dirección General, mediante actividades de consultoría especializada con el fin de lograr los objetivos asignados.

Tercero.- El apartado cuarto de la Resolución recoge como titular de la Dirección de las Actuaciones correspondientes a la Línea 3 a la persona titular del Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En los primeros meses de actividad de la Línea 3 de la encomienda para ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y SOPORTE A LA DGTSI EN LA DEFINICIÓN, PLANIFICACIÓN, PUESTA EN MARCHA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SOPORTE AL EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA EN ANDALUCÍA, se ha puesto de manifiesto un desajuste en los presupuestos planificados.

El principal desajuste viene dado por la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de apoyo al desarrollo y consolidación de empresas de base innovadora en Andalucía para la aplicación de las TIC en los sectores productivos y estratégicos de la región. En este sentido, se parte de la base de los programas actualmente gestionados para evolucionar el modelo con el fin de hacerlo sostenible, incluso a la colaboración con otros actores privados y poder desarrollar desde ahí programas de la DGTSI o fórmulas de innovación abierta.

La aparición de este nuevo modelo viene justificado por los proyectos que actualmente viene desarrollando la DGTSI de apoyo a la aceleración de startups de base innovadora a través de los programas Andalucía Open Future (en colaboración con Telefónica) y Minerva (en colaboración con Vodafone). Si bien, con ambos programas se ofrece a las empresas recursos de apoyo, aún queda la fase de escalado sin cubrir y tampoco se ha conseguido un modelo de trabajo que permita las sinergias o colaboración entre ambos programas y que se puedan adherir nuevos actores del sector privado como complemento y apoyo a las empresas.

La nueva tarea a encomendar se centra en desarrollar una evolución del modelo actual que permita alinear los recursos, optimizar esfuerzos y, sobre todo, permitir la coexistencia de diversos

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==	PÁGINA	3/6
				
xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==				

actores privados evitando proyectos o programas que son excluyentes entre sí, alineándolos con las propias estrategias de desarrollo de la región y con los programas que desarrolle la propia Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En este sentido, se propone la definición de un itinerario de recursos de apoyo a la consolidación de empresas, un programa para captar talento y empresas que quieran asentarse en Andalucía para desarrollar su negocio, reformular los instrumentos de financiación y desarrollar un nuevo modelo de gobernanza que permita el control del programa a la vez que se da cabida a otras entidades de la Junta de Andalucía y actores privados.

Bajo este contexto, se dará continuación al apoyo en la gestión de los programas actuales y, además, se participará en la formulación estratégica de este nuevo modelo.

Quinto.- En este sentido se propone reajustar el importe de la línea 3 incrementándose el presupuesto inicialmente previsto en 93.340,48 euros, con el objetivo de desarrollar las siguientes actividades:

- Asistencia técnica en el desarrollo de un nuevo modelo de apoyo a empresas de base innovadora y startups en el ámbito tecnológico que sea capaz de reorganizar los recursos existentes y cubrir fases de crecimiento actualmente no cubiertas con los instrumentos actuales.
- Apoyo al desarrollo de un nuevo modelo de gobernanza y colaboración con otros actores públicos y privados que permitan articular el soporte a empresas de base tecnológica que se desarrollen en la región
- Soporte en el diseño de un programa de apoyo a empresas de base tecnológica con alto potencial de crecimiento que estén en transición de fase “startup” a fase “growth” para acompañar su crecimiento.
- Asesoría y diseño de nuevos instrumentos de financiación pública para el apoyo a empresas de base innovadora.
- Búsqueda de empresas de base innovadora para su establecimiento en Andalucía, haciendo atractiva la región a empresas e inversores gracias al ecosistema y red de instrumentos de apoyo generados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar esta resolución la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con el Decreto de la Presidenta 17/2015, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. La Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de esta Consejería, en su artículo 1.5 b), delega dicha competencia en la persona titular de la Viceconsejería.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a esta Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de “coordinación y el desarrollo de políticas de



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==	PÁGINA	4/6



xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==

innovación en general, y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación”, así como las relativas al “impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”. Por su parte, el artículo 12.2 m) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a la DGTSI la competencia para “desarrollar programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

Asimismo, y en virtud del artículo 6.3 del Decreto Decreto 210/2015, de 14 de julio, queda adscrita a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de esta Consejería, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).

Segundo.- El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que “las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”.

Tercero.- El artículo 106.9. de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Asimismo, según el apartado 10 del citado artículo “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó la encomienda y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, la persona titular de la Consejería o de la presidencia o dirección de la agencia o entidad ordenante que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios”.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la propuesta técnica de la dirección de las actuaciones, con el fin de atender a las nuevas necesidades, ampliando el presupuesto global de la encomienda en 93.340,46

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==	PÁGINA	5/6
				
xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==				

euros (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), que se imputarán en el ejercicio 2017 a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291. De este modo la distribución por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (en euros)
2016	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.046.537,97
2017	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	2.038.895,09
2018	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.056.716,42

Como consecuencia de ello, el presupuesto global de la encomienda queda fijado en 4.142.149,48 euros (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), gastos generales y corporativos incluidos según el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	IMPORTE (en euros)
ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA, EN LOS ÁMBITOS DEL SECTOR EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO CON BASE INNOVADORA Y CIUDADANÍA	3.229.494,40
Gastos Gestión (6%)	193.769,64
IVA (21%)	718.885,44
Total	4.142.149,48

El reajuste presupuestario en esta línea de actuación no altera la naturaleza de los trabajos a realizar definidos en la Resolución de 30 de junio de 2016.

Segundo.- En virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que dispone que “el órgano o entidad competente para efectuar la encomienda de gestión, podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo”, a la firma de esta resolución se efectuará a Sandetel un pago de 93.340,46 euros (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS). Esta cuantía unida al anterior anticipo no supera el límite global del 50%. Dicho anticipo deberá quedar justificado antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

Tercero.- La citada Resolución de 30 de junio de 2016, permanecerá inalterada en sus restantes extremos.



EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.  
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio).  
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==	PÁGINA	6/6



xcRvW7Pr1/xcvNmVZCUTyQ==